



San Andrés, Isla, Once (11) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-02013-00380-00
REFERENCIA	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco Popular S.A.
DEMANDADO	Cástor Mauricio Davis Manuel y Carlos Arturo Carvajal Jiménez.
Auto Interlocutorio No.	0554-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado en lo que en él se expone, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en éste litigio al mandatario judicial del ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de copia virtual o digital deprecada por el apoderado judicial del demandante, el despacho accederá a la petición por no ser contrario a derecho.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

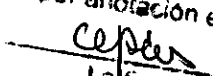
RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase al Doctor PEDRO HERNANDO GOMEZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.294 expedida en Cartagena, y portador de la Tarjeta Profesional No. 352.725 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del Señor CARLOS ARTURO CARVAJAL JIMENEZ, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría remítase vía correo electrónico, copia del expediente digital al mandatario de la parte actora (pedrogomezmeza@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 15
días del mes Julio (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 069

La Secretaria